

## TERRITORIO PYME



# Qué novedades trae la nueva ley de autónomos

**El Senado ha aprobado la norma y entrará en vigor cuando se publique en el BOE**

LUCÍA VERA  
MADRID

La nueva ley de autónomos ha sido aprobada en el Senado. Desgranamos las medidas más importantes que afectarán directamente al día a día del colectivo de los profesionales autónomos. Algunas de ellas entrarán en vigor una vez se publique en el BOE y otras a partir del 1 de enero de 2018. Pero todas se han aprobado y los más de tres millones de trabajadores por cuenta propia que hay en España podrán beneficiarse de ellas. A continuación, vamos a ver en detalle todas estas novedades.

**Ampliación de la tarifa plana.** A partir del 1 de enero los nuevos autónomos podrán beneficiarse de la tarifa plana durante 24 meses. De esta manera, los primeros 12 meses tendrán una bonificación del 80% de la cuota, es decir, pagarán 50 euros al mes. Los siguientes 6 meses la bonificación se reduce al 50%, por lo que la cuota se queda en 137,97 euros al mes. Los últimos 6 meses de ayuda, la bonificación es del 30%: 192,79 euros al mes de cuota. Además, con la nueva ley se ha reducido la condición de no haber estado dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en los últimos cinco años, hasta situarlo en dos años. De esta manera, los emprendedores que tuvieron que cerrar sus negocios lo tienen más fácil para volver a montar uno nuevo.

**Pluriactividad.** Aquellos trabajadores por cuenta ajena a jornada completa que quieran darse de alta como autónomos para emprender, a la vez, un nego-

cio propio podrán deducirse un 50% de la cuota durante 18 meses y un 25% el siguiente año y medio.

**Excesos de cotización.** Los autónomos en situación de pluriactividad recibirán la devolución por exceso de cotización sin que sea necesario que la soliciten.

**Autónomos colaboradores.** Los trabajadores por cuenta propia que contraten de manera indefinida a autónomos colaboradores se podrán beneficiar de una bonificación del 100% de la cuota durante 12 meses. Los autónomos colaboradores son las parejas, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado de los autónomos titulares.

**Suministros.** Los autónomos que trabajen desde su propio domicilio podrán deducirse los suministros de agua, luz, gas o telefonía en hasta un 30%.

**Jubilación.** Se podrá cobrar el 100% de la jubilación y seguir dado de alta como trabajador por cuenta propia, en caso de tener un empleo al cargo.

**Cotizaciones.** A partir de ahora, los días de cotización no serán contabilizados por mes completo, sino que se tendrá en cuenta los días que se ha estado dado de baja.

**Cambios en el RETA.** Podrán darse de alta y de baja en el RETA hasta tres veces en el mismo año, dependiendo de sus intereses.

**Cambios en la cotización.** También podrán cambiar las bases de cotización según convenga, hasta en cuatro ocasiones al año.

**Embarazo o riesgo.** La baja por maternidad o en caso de riesgo durante el



embarazo estará bonificada con la nueva ley al 100% y no es necesario contratar un sustituto. En caso de que sea necesario, la cuota de la Seguridad Social estará también bonificada al 100%. Ambas medidas son compatibles.

**Madres emprendedoras.** Las mujeres que hayan sido madres podrán optar a una tarifa plana de 50 euros de cuota si emprenden un

**La ampliación de la tarifa plana, la jubilación o los cambios en las cotizaciones son algunas de las medidas más populares**

nuevo proyecto antes de dos años desde que cerrara su negocio anterior por maternidad, adopción o acogimiento. No es necesario que se cumplan dos años desde la última vez que fueron autónomas.

**Manutención.** De igual manera, ahora podrán deducirse hasta 26,67 euros al día por dietas. Es decir, que si un profesional autónomo come fuera de su casa, puede deducirse este gasto, siempre y cuando se haga en establecimientos de restauración, se solicite factura y se pague por medios electrónicos.

**Autónomos con hijos.** Desde el 1 de enero, los padres y madres autónomos con hijos menores de 12 años podrán acceder a una bonificación del 100% de la cuota por contingencias comunes (se aumenta en cinco años la anterior normativa).

**Hijos discapacitados.** Los profesionales autónomos con hijos discapacita-

dos podrán contratarlos, incluso a los mayores de 30 años, siempre que tengan una discapacidad física, sensorial o psíquica de entre el 33% y el 65%.

**Bonificaciones para discapacitados o víctimas de violencia.** También podrán beneficiarse de reducción del 80% de la cuota durante un año los discapacitados, víctimas de violencia de género y terrorismo. Los siguientes 48 meses, la reducción es del 50%.

**Recargos por retraso.** Los recargos por retraso en los pagos a la Seguridad Social se reducen del 20% al 10% en el primer mes.

**Accidente laboral.** Se reconoce el accidente laboral ocurrido a la ida o la vuelta al puesto de trabajo.

**Salario mínimo interprofesional.** La cuota de los autónomos societarios dejará de estar vinculada al salario mínimo y se determinará en los Presupuestos Generales del Estado.

## Mejoras en la conciliación familiar

Los empresarios están a la espera de que se publique en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la nueva Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo. Su entrada en vigor traerá consigo diversas mejoras, entre ellas, algunas especialmente dirigidas a la conciliación de la vida laboral y personal. Por ejemplo, el autónomo podrá realizar contrataciones indefinidas en régimen general a parejas, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado (es decir, nietos, hermanos y cuñados). La novedad se encuentra en que estas relaciones laborales estarán bonificadas en un 100% en la cuota empresarial a la Seguridad Social. El periodo de esta ayuda se prolongará durante doce meses. Para conocer cuáles son el resto de medidas de conciliación laboral y familiar, visite [cincodias.elpais.com/territorio\\_pyme/](http://cincodias.elpais.com/territorio_pyme/)